



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, noviembre dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACION:	2004-00039-00
PROCESO:	REVISION DE INTERDICCION JUDICIAL
DEMANDANTE:	ANA RUTH SOLANO VARGAS
DEMANDADA:	LINDA MARIA ANDRADE SOLANO

La constancia Secretarial que precede, se allega a autos para que conste.

Del informe de visita Psicosocial, realizado a las partes, por la Comisaría de Familia de Tello-Huila, en el cual se evidencia traslado en silencio, el Juzgado le imparte su aprobación.

En consecuencia se fija fecha para la Audiencia de que trata el Art.5 de la Ley 1996 de 2019, el día **jueves siete (07) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las nueve (9:00) de la mañana.**

Se dispone que la audiencia se realice por intermedio de la Plataforma **LIFESIZE**, para lo cual se deberá aportar y/o actualizar direcciones electrónicas para efectos de garantizar la comparecencia de partes y terceros en la diligencia.

En consecuencia, se escucharán en la audiencia al grupo familiar compuesto por:

1.-**LINDA MARIA ANDRADE SOLANO**: Persona titular de actos jurídicos (si el estado de salud así lo permite).

2.-**ANA RUTH SOLANO VARGAS**: Progenitora de Linda María Andrade Solano.



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Se previene a las partes que deben conectarse virtualmente y en caso de no tener correos electrónicos, pueden presentarse en forma presencial al Juzgado ubicado en el Palacio de Justicia, carrera 4 No.6-99 oficina 205-Neiva.

Enviándosele copia de este auto a la Apoderada Judicial de la Demandante, Dra. **MARIA CAROLINA PATIÑO ARIAS**, al correo electrónico. **sociedadpatar@gmail.com**

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Jueza